

## Bien que se saca a subasta

Urbana número 12. Planta tercera, vivienda tercera B del edificio situado en el término municipal de Marbella, barriada de San Pedro de Alcántara, procedente de la conocida por Guadaiza. Con una superficie construida de 156 metros 34 decímetros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y terrazas. Finca registral número 187, tomo 884, libro 3, folio 46, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 14 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—26.038.

## MARBELLA

*Edicto*

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, número 360/1991, sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Ruiz Palacios, Sociedad Anónima», don Juan Ruiz Palacios, don Diego Ruiz Palacios y don José Sáenz de Valdoeras Hernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/17/360/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda procedente del edificio conocido con el nombre de «Bloque San Pedro», radicante en el término municipal de Marbella, en San Pedro de Alcántara, cuyo portal de entrada está en calle sin nombre y sin número, pues tendrá el que denominen las ordenanzas municipales. El edificio total también tiene fachada a la calle Fortuny y a la de Almería. La vivienda radica en la planta tercera del edificio, y está señalada con la letra A. Se halla distribuida en entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero.

Comprende una extensión superficial total de, con inclusión de elementos comunes, de 74 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 373, tomo 1.391, folio 8, finca número 30.663 del Registro número 3 de Marbella.

Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Marbella a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Ramírez Balboteo.—El Secretario.—26.044.

## MONTORO

*Edicto*

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 282/1994, a instancia de doña Carmen Labrador Villalba y don Manuel Moreno González, representados por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, contra don Domingo Serrano Chafino, doña Juana Martínez Zamora, don Manuel Serrano Chafino y doña Josefa Martínez Zamora, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que al final se reseñan, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 30 de junio de 1998, a las once horas. De resultar desierta, para la segunda subasta se ha señalado el día 30 de julio de 1998, a las once horas. Y de resultar necesaria, para la tercera subasta, el día 30 de septiembre de 1998, a las once horas, todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De resultar inhábil alguno de los días señalados se practicará la diligencia el siguiente hábil, a la misma hora.

Sirven para las referidas subastas las siguientes

## Condiciones

Primera.—Que el tipo de la primera subasta será el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

En la segunda, el tipo será el 75 por 100 de la primera; y, en su caso, la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal de Montoro, al número 380000290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Olivar situado en El Salobral, término de Bujalance, con una cabida de 17 hectáreas 8 áreas 28 centiares 33 decímetros cuadrados y con unos 1.400 olivos, aproximadamente. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance,

al libro 33, folio 58, finca 1.487, inscripción primera. Valorada en la suma de 12.082.500 pesetas.

Olivar procedente del antiguo Cortijo del Salboral, término de Morente, agregado hoy al de Bujalance, con una cabida de 2 hectáreas 48 áreas 80 centiares, y con 208 plantas de olivo. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al libro 22 de Morente, folio 247 vuelto, finca 701, inscripción octava.

Valorada en la suma de 1.790.000 pesetas.

Dado en Montoro a 16 de abril de 1998.—El Juez, Rafael García Salazar.—La Secretaria.—25.967.

## MÓSTOLES

*Edicto*

Doña Pilar Palá Castán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Manuel Rodríguez Fernández y doña Beatriz Ángeles Pérez Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2683-000-18-0003-97-S, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados los jueves de doce a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Integrante del edificio sito en Móstoles, denominado «Francia I», de la plaza del Turia, portal número 5, finca número 9, piso segundo, letra A, situado en la planta segunda o tercera en orden de construcción, con acceso por la escalera derecha del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Móstoles, al tomo 1.220, libro 26, folio 1, finca 1.550, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 10.900.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 4 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Pilar Palá Castán.—El Secretario.—26.015.

## MÓSTOLES

## Edicto

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 371/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Clinio Gil Escorial y doña Cruz Ráez Mangada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2675 de la sucursal de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la segunda planta del portal número 1 de la calle Pontevedra, izquierda letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, al tomo 1.247, folio 19, finca número 4.485.

Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 21 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Carlos Pelluz Robles.—El Secretario.—26.019.

## MOTILLA DEL PALANCAR

## Edicto

Don Félix Martínez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 197/1996, seguido a instancia de E. M. Fincas Myriam, representado por la Procuradora señora Martínez Ruiz, contra doña María José Tórtola Devesa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, que se celebrarán los días 7 de julio de 1998, para la primera; el 9 de septiembre de 1998, para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 8 de octubre de 1998, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de las siguientes fincas:

1. Urbana: Número 15. Vivienda tipo 3 de la planta segunda, con entrada por el portal de la izquierda, de la casa o bloques 1 y 2, tipo A, en Motilla del Palancar, al sitio o paraje de Cañadilla de la Virgen, sin número de gobierno. Superficie útil: 78 metros 31 decímetros cuadrados. Linderos: Frente, caja de escalera, viales y acceso del edificio; fondo, viales del edificio; derecha, vivienda C de su misma planta; izquierda, caja de escaleras y vivienda A de su planta. Composición de la vivienda: Vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño tendadero y terraza. Superficie construida: 98 metros 81 decímetros cuadrados.

Cuota: 6,49 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al folio 176, del tomo 613 del archivo, libro 42 de Motilla del Palancar, finca registral número 5.406.

Título: El de compraventa conforme a escritura autorizada por el Notario don Miguel Ángel Vicente Martínez, otorgada por los cónyuges don Octavio Pérez Chapi y doña Ricarda García Toledo el día 12 de agosto de 1987.

2. Urbana: Número 3. Local comercial de la planta baja de la casa o bloque de tipo B, en Motilla del Palancar, al sitio o paraje de Cañadilla de la Virgen o San Cristóbal, sin número de gobierno. Forma una nave sin distribuir de 23 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, viales y accesos a esta finca; fondo, local comercial número 6, que compra don Jesús Pérez Martínez; derecha, local comercial número 4, que compra don Gregorio Martínez Campos, e izquierda, portal de entrada y local comercial número 2, que compra don Fernando Martínez Navarro.

Cuota: 2,67 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al folio 117, del tomo 613 del archivo, libro 42 de Motilla del Palancar, finca registral número 5.380.

Título: El de compraventa conforme a escritura autorizada por el Notario don Miguel Ángel Vicente Martínez, otorgada por los cónyuges don Octavio Pérez Chapi y doña Ricarda García Toledo el día 12 de agosto de 1987.

a) La primera finca hipotecada, entidad hipotecaria número 5.406, responde de la cantidad de 3.375.000 pesetas, intereses correspondientes (un

año al 24 por 100) y 630.000 pesetas para costas y gastos. Dicha finca se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

b) La segunda finca, entidad hipotecaria número 5.380, responde de la cantidad de 375.000 pesetas de principal, intereses correspondientes (un año al 24 por 100) y 70.000 pesetas para costas y gastos. Se valora esta finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de lo relacionado en los puntos a) y b), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda y para la tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en Motilla del Palancar a 3 de abril de 1998.—El Juez, Félix Martínez García.—El Secretario judicial.—26.042.

## MURCIA

## Edicto

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 528/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra «Industrias Garrido, Sociedad Anónima»; «Bayco Comercial, Sociedad Anónima»; «Intecba, Sociedad Anónima»; don Juan Garrido Hernández, doña Pilar González Díaz, doña Rosa Isabel Garrido González, doña Inmaculada Garrido González y doña Pilar Garrido González, en reclamación de 21.966.312 pesetas de principal más 8.750.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio de 1998, para la celebración de la segunda subasta el día 14 de septiembre de 1998 y para la celebración de la tercera el día 14 de octubre de 1998, todas ellas a las once treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por